

Don Pedro de Sigi por la gracia de Dios Rey de Castilla de Leon  
 de Aragon de las Indias de Jerusalem de Portugal de Navarra de Gr.  
 de Toledo de Valencia de Galicia de Mallorca de Sevilla de Cerdeña de  
 condona de Cerdeña de Murcia de Jaen Senor de Vizcaya y de Molina  
 A todos los Concejales de las dhas Ciudades Governadores Alcaldes ma  
 yores y ordinarios y otros Justos y Justicias qualesquier de todas las  
 ciudades Villas y Lugares de los nros Reynos y Senorios y al nuestro  
 Administrador general que es o fuere de la Pona de los Al  
 mosarifabgo mayor y de Indias de la Ciudad de Sevilla y sus  
 quartas y tributos y a los Almosarifes de las tablas y aduanas  
 de la Ciudad de Murcia acada vno y qualquiera de vos en vras  
 Jurisdicciones ante quien esta nra carta fuere presentada y  
 requeridos con ella para su cumplimiento salud y gracia saue  
 que plisto y condio y se trato ante el Presidente y oidores del nro  
 Consejo y contaduria mayor de hacienda entre Miguel Pez  
 de Vino y Jurado de la dha Ciudad de Murcia y Baltasar de Mon  
 toya su procurador en su nombre de la vna parte y el Licenciado  
 Marcial Gonzalez nro fiscal putoquetos a nra profunda haz.  
 y Patrimonio Real de la otra, sobre que el dho Jurado Miguel  
 Pez pretendio que como Defino de la dha Ciudad de Murcia  
 era libre y franco de pagar derechos de Almosarifabgo y otros de  
 qualesquier mercadurias que vendiesse y contratasen por mar y  
 por tierra aunque fueren sedas en conformidad de los privile  
 gios y executoria que de sia tener la dha Ciudad de Murcia para ello  
 y que en su conformidad en las Ciudades de Sevilla Murcia y  
 otras partes se les habian guardado a los vezinos de aquella fut.  
 los dhas privilegios hasta que de pocos años a esta parte los Almo  
 sarifes y oficiales de la tabla y aduana del Almosarifabgo  
 de la dha Ciudad de Murcia lo contrario de esta ordenanza que  
 se han bueno hecho la dha Ciudad para que sus vezinos no  
 pudieren sacar ni sacar en seda fuera della en los quatro meses  
 de junio Julio Agosto y Setiembre de cada año no le dauan ni  
 querian la licencia los dhas Almosarifes para sacar la dha

88

